	Universidad Estatal de Bolívar		VERSIÓN:	1.0
			PÁGINA:	1 de 22
Informe General				
DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	05/01/2026	No. De Informe	06-EV-POA-DPyAC-2025	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Jorge Zula		jzula@ueb.edu.ec	Director
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Arturo Rojas	03-2206059	arojas@ueb.gob.ec	Rector
ASUNTO: Evaluación POA Enero – Diciembre 2025				

1. ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar (UEB) fue creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial No. 225 del 4 de julio de 1989, en la presidencia del Dr. Rodrigo Borja Cevallos, la UEB es una institución de educación superior pública y tiene como finalidad la formación académica, profesional con visión científica y humanista; la investigación científica, tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes, culturas; construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

La Universidad Estatal de Bolívar como organismo público se rige por los cuerpos legales que regulan el Sistema de Educación Superior, entre otros. Asimismo, atiende a lo determinado por los organismos que rigen el SES: Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (SENESCYT).

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 294 y 295 determina, que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo y ésta será remitida a la Asamblea Nacional quien aprobará u observará.

El artículo 100 del COPLAFIP dispone que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público “...deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”.

El reglamento al COPLAFIP en su artículo 81 establece que, “... Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrienales institucionales.

El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas en función de su competencia y responsabilidad en la Proforma Presupuestaria y su expresión en la asignación de recursos públicos, emite las Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2025 – 2028, las mismas que se aplican para todas las instituciones en el ámbito del PGE y de manera indicativa para las Empresas Públicas - EP, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Seguridad Social y Banca Pública, misma que se encuentra disponible en el portal web www.finanzas.gob.ec, para su conocimiento y aplicación.

El Ministerio de Economía y Finanzas ha habilitado el presupuesto para el ejercicio 2025 con un presupuesto de \$ 21.244.046,55; distribuido de la siguiente manera:

Fuente 1: Recursos Fiscales \$5.364.791,58

Fuente 2: Recursos Fiscales generados por las Instituciones \$2.039.369,00

Fuente 3: Recursos provenientes de pre asignaciones \$13.839.885,97

Tabla 1.- El presupuesto asignado se presenta por programas:

01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$9,647,288,16
82	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	\$10,995,589,89
83	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	\$558,692,50
84	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	\$42,476,00
	TOTAL	\$21,244,046,55

Tabla 2.- El presupuesto asignado se presenta por grupo de gastos:

510000	EGRESOS EN PERSONAL	\$13,763,624,72
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$4,674,862,07
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$392,827,65
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$959,416,92
840000	EGRESOS DE CAPITAL	\$1,453,315,19
	TOTAL	\$21,244,046,55

La asignación por Fórmula de Distribución de Recursos para la Universidad Estatal de Bolívar para el 2025 es:

Tabla 3.- Presupuesto asignado por fuentes de financiamiento:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	FUENTE 1 RECURSOS FISCALES	FUENTE 2 RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	FUENTE 3 RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	TOTAL
	\$5,364,791,58	\$2,039,369,00	\$13,839,885,97	\$21,244,046,55

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Presupuesto Prorrogado:

- El Artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador establece “*Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República, regirá el presupuesto anterior...*”.
- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 81, prevé “*Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año...*”

Es decir, para el año 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a la Universidad Estatal de Bolívar el mismo presupuesto del año 2024.

De los deberes y atribuciones del director de planeamiento y aseguramiento de la calidad, según Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en el artículo 108 se encuentra en el literal c); d).

c) Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas;

d) Evaluar el Plan Operativo Anual Institucional.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 3.- inciso 5, establece como deber principal del Estado Planificar el Desarrollo Nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas, con base a un diagnóstico situacional. Es el Estado el encargado de planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución de la República, propiciando la equidad social, territorial, para alcanzar el buen vivir, para ello requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Es indispensable que la sociedad y sus diversas formas organizativas participen activamente en todas las fases, espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional, local, en la ejecución, control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Art. 280.- Establece que el Plan Nacional de Desarrollo sirve de base y provee los lineamientos estratégicos al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión, asignación de los recursos públicos; encargándose de coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones que integran el sistema de educación superior sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se registrará por:

- 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
- 2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 54.- las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la secretaria nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Art. 23.- establece que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal de Bolívar y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el Consejo Universitario de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable.

Artículo 28 literal d) establece los distintos deberes y atribuciones del Rector; son deberes y atribuciones del Rector:

d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los Macroprocesos que conforman la estructura organizativa de la institución.

Art. 34.- literal h) los distintos deberes y atribuciones de la Vicerrector Académico y de Investigación:

h) Liderar la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la gestión académica de grado y posgrado.

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Mediante la Sesión Ordinaria 008-2020 de 30 de junio de 2020 el Consejo Universitario aprueba la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020 – 2025, donde se estableció como Misión y Visión de la Universidad Estatal de Bolívar al 2025:

Misión	La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.
---------------	---

Visión	Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.
---------------	---

Adicionalmente, con la aprobación del PEDI se establecieron cinco (05) objetivos estratégicos a alcanzar al 2025:

1. Incrementar la formación de profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
2. Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
3. Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
4. Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo
5. Fortalecer las capacidades institucionales

Cabe indicar que, el **Art. 108** del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone los Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, entre los que se mencionan:

- a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;
- c) Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas;
- d) Evaluar el Plan Operativo Anual Institucional;

Evaluación a la ejecución operativa y presupuestaria del POA año 2025

Como antecedente se cita que, la evaluación de la Planificación Operativa Anual del año 2025, evidenció de enero a septiembre del 2025 un cumplimiento en la ejecución del presupuesto institucional de un 50,07%.

Tabla 4.-

Ejecución Presupuestaria Enero - Septiembre 2025 por Programas

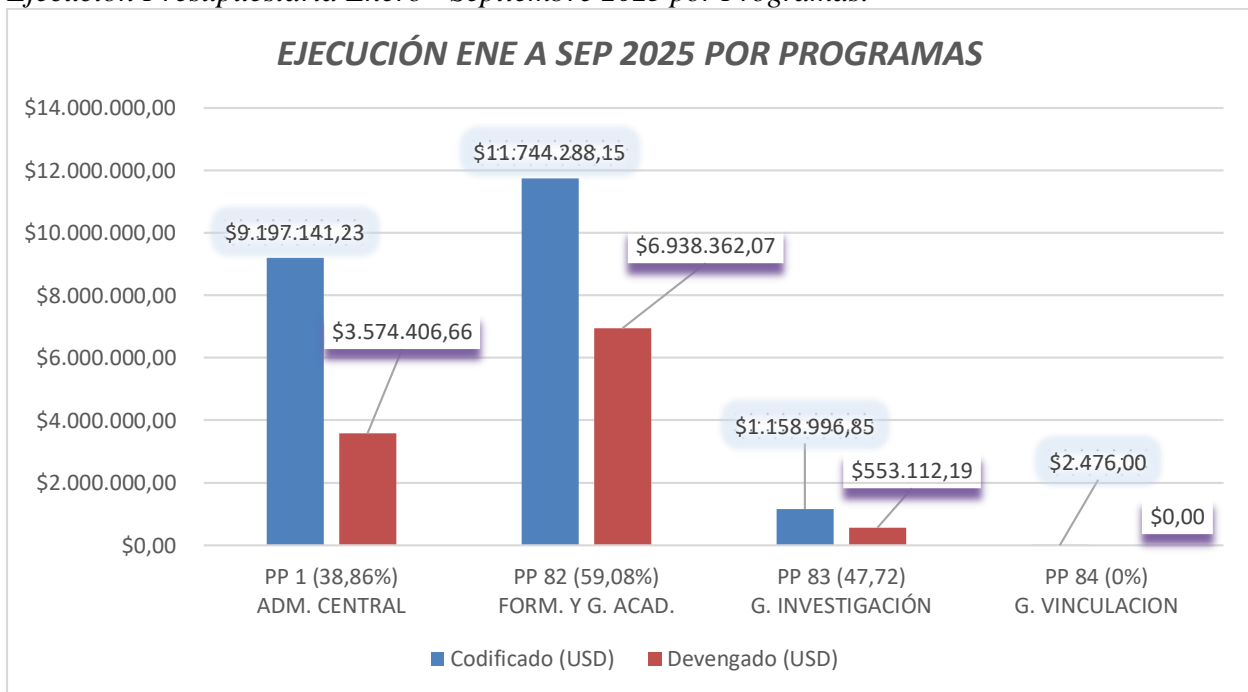
Programa	Descripción	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	Eficiencia
1	Administración Central	\$ 9,647,288.16	\$ 9,197,141.23	\$ 3,574,406.66	38.86%
82	Formación y Gestión Académica	\$ 10,995,589.89	\$ 11,744,288.15	\$ 6,938,362.07	59.08%
83	Gestión de la Investigación	\$ 558,692.50	\$ 1,158,996.85	\$ 553,112.19	47.72%
84	Gestión de la Vinculación con la colectividad	\$ 42,476.00	\$ 2,476.00	\$ 0.00	0,00%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,102,902.2	\$ 11,065,880.92	50,07%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 1.-

Ejecución Presupuestaria Enero - Septiembre 2025 por Programas:



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 5.-

Ejecución Presupuestaria Enero - Septiembre 2025 por Grupo de Gasto:

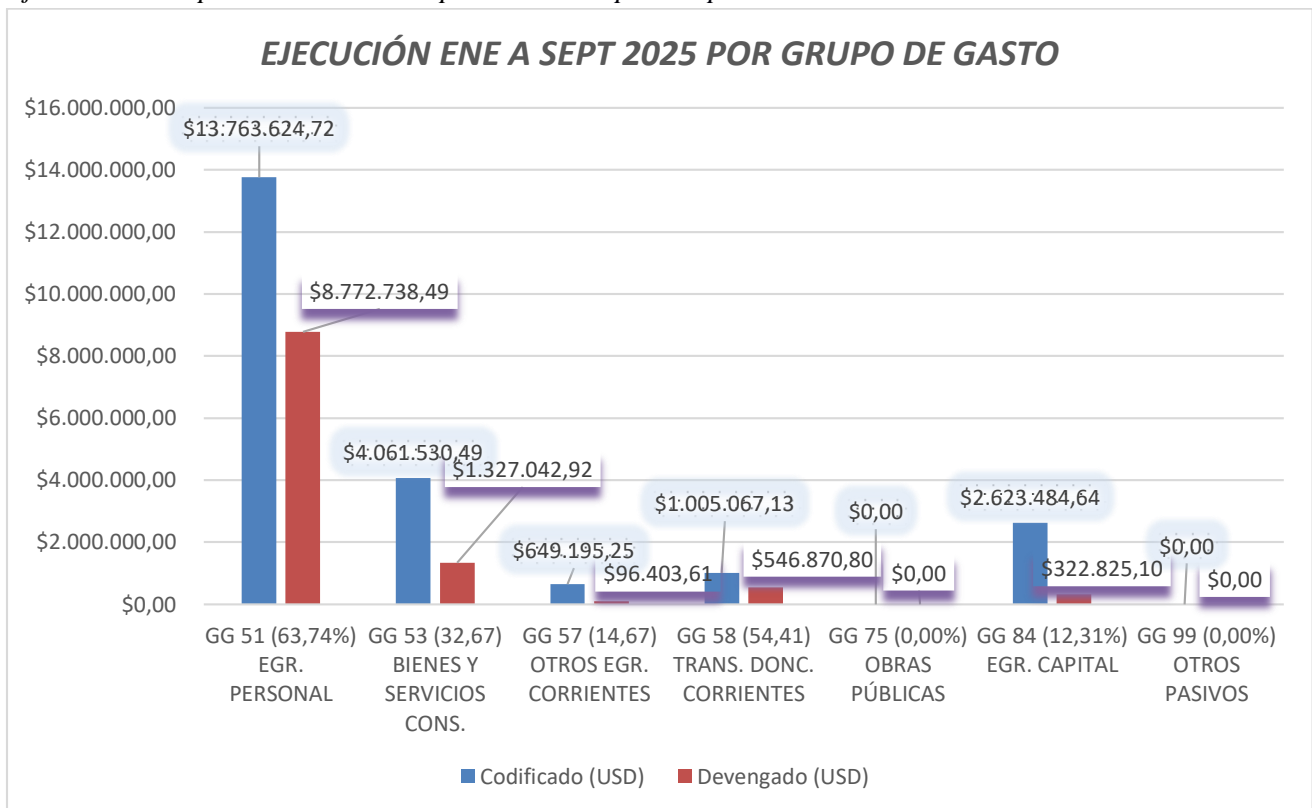
Grupo de Gasto	Descripción Grupo de Gasto	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 13,763,624.72	\$ 13,763,624.72	\$ 8,772,738.49	63.74%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 4,674,862.07	\$ 4,061,530.49	\$ 1,327,042.92	32.67%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 392,827.65	\$ 649,195.25	\$ 96,403.61	14.85%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 959,416.92	\$ 1,005,067.13	\$ 546,870.80	54.41%
75	OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0,00%
84	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 1,453,315.19	\$ 2,623,484.64	\$ 322,825.10	12.31%
99	OTROS PASIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 11,065,880.92	50.07%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 2.-

Ejecución Presupuestaria Enero - Septiembre 2025 por Grupo de Gasto:



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Respecto a la evaluación de la Planificación Operativa Anual del año 2025, se evidenció en el último trimestre de octubre a diciembre del 2025 un cumplimiento en la ejecución del presupuesto institucional de un 30.12%.

Tabla 6.-

Ejecución Presupuestaria Octubre - Diciembre 2025 por Programa:

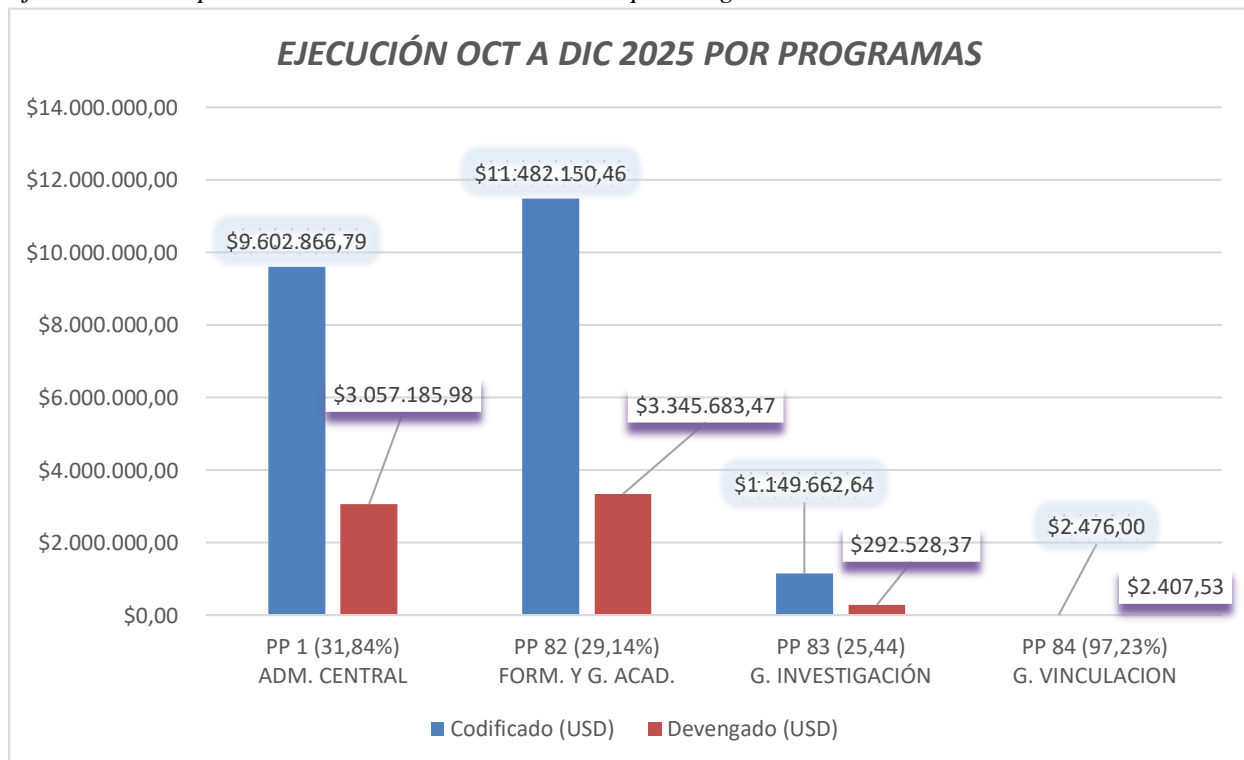
Programa	Descripción	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	Eficiencia
1	Administración Central	\$ 9,647,288.16	\$ 9,602,866.79	\$ 3,057,185.98	69.06%
82	Formación y Gestión Académica	\$ 10,995,589.89	\$ 11,482,150.46	\$ 3,345,683.47	89.57%
83	Gestión de la Investigación	\$ 558,692.50	\$ 1,149,662.64	\$ 292,528.37	73.56%
84	Gestión de la Vinculación con la colectividad	\$ 42,476.00	\$ 2,476.00	\$ 2,407.53	97.23%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 6,697,805.35	30.12%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 3.-

Ejecución Presupuestaria Octubre - Diciembre 2025 por Programas:



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

**Tabla 7.-
Ejecución Presupuestaria Octubre - Diciembre 2025 por Grupo de Gasto:**

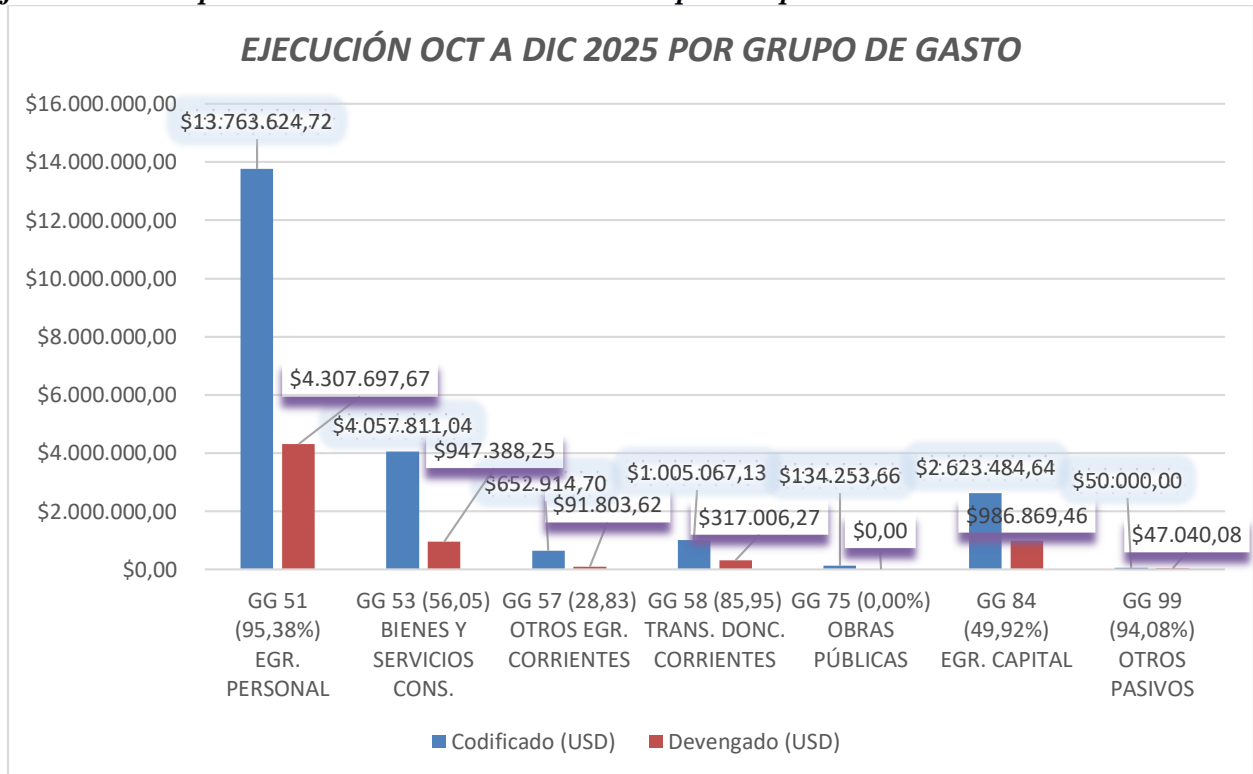
Grupo de Gasto	Descripción Grupo de Gasto	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 13,763,624.72	\$ 13,763,624.72	\$ 4,307,697.67	31,30%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 4,674,862.07	\$ 4,057,811.04	\$ 947,388.25	23,35%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 392,827.65	\$ 652,914.70	\$ 91,803.62	14,06%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	\$ 959,416.92	\$ 1,005,067.13	\$ 317,006.27	31,54%
CORRIENTES					
75	OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00	\$ 134,253.66	\$ 0.00	0,00%
84	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 1,453,315.19	\$ 2,623,484.64	\$ 986,869.46	37,62%
99	OTROS PASIVOS	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 47,040.08	94,08%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 6,697,805.35	30.12%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad





Gráfica 4.-

Ejecución Presupuestaria Octubre - Diciembre 2025 por Grupo de Gasto:



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 8.-
Semaforización para la evaluación de la Planificación Operativa Anual

Estado	Porcentaje	Color
No ejecutado	entre 0% hasta el 20%	
En ejecución nivel 1	mayor al 20% hasta el 50%	
En ejecución nivel 2	mayor al 50% hasta el 80%	
Ejecutada	mayor al 80% hasta el 100%	

Fuente: Instructivo técnico para realizar el acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas

A continuación, determinaremos la ejecución y cumplimiento del POA:

Ejecución y cumplimiento del POA: Según la evaluación real de la ejecución del Plan Operativo Anual en el período enero – diciembre del año 2025 realizadas a las unidades académicas y administrativas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 9.-
Ejecución Presupuestaria Enero - Diciembre 2025

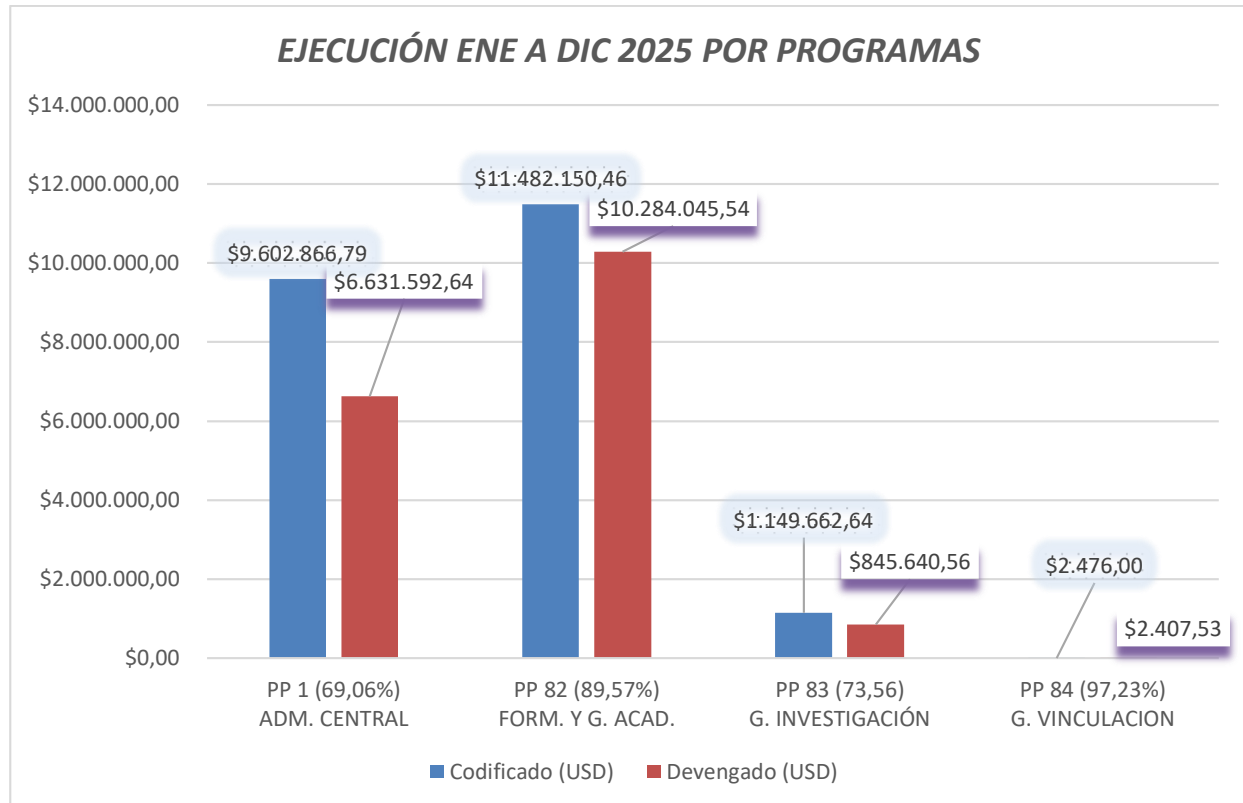
Programa	Descripción	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	Eficiencia
1	Administración Central	\$ 9,647,288.16	\$ 9,602,866.79	\$ 6,631,592.64	69.06%
82	Formación y Gestión Académica	\$ 10,995,589.89	\$ 11,482,150.46	\$ 10,284,045.54	89.57%
83	Gestión de la Investigación	\$ 558,692.50	\$ 1,149,662.64	\$ 845,640.56	73.56%
84	Gestión de la Vinculación con la colectividad	\$ 42,476.00	\$ 2,476.00	\$ 2,407.53	97.23%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 17,763,686.27	79.88%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 5.-

Ejecución Presupuestaria Enero - Diciembre 2025



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla 9 se muestra la ejecución presupuestaria de enero a diciembre del 2025 por Programa, se evidencia que, el programa 1 “Administración Central” obtuvo el porcentaje de ejecución con 69.00 % que significa la ejecución de USD: 6.625.729,39 de USD: 9.602.866,79. Por otra parte, el programa 82 que corresponde a “Formación y Gestión Académica” ejecutó el 89.57 % de los recursos asignados, “Gestión de Investigación” que es el programa 83 ejecutó el 73.56 % de los recursos destinados a este programa, finalmente el programa 84 de “Gestión de la Vinculación con la Colectividad” ejecutó el 97.23 %.

El presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar se ejecutó en un 79,88% de enero a diciembre del 2025.

Presupuesto Codificado por Grupo de Gasto

El presupuesto codificado de la Universidad Estatal de Bolívar a diciembre del 2025, presenta la siguiente composición:

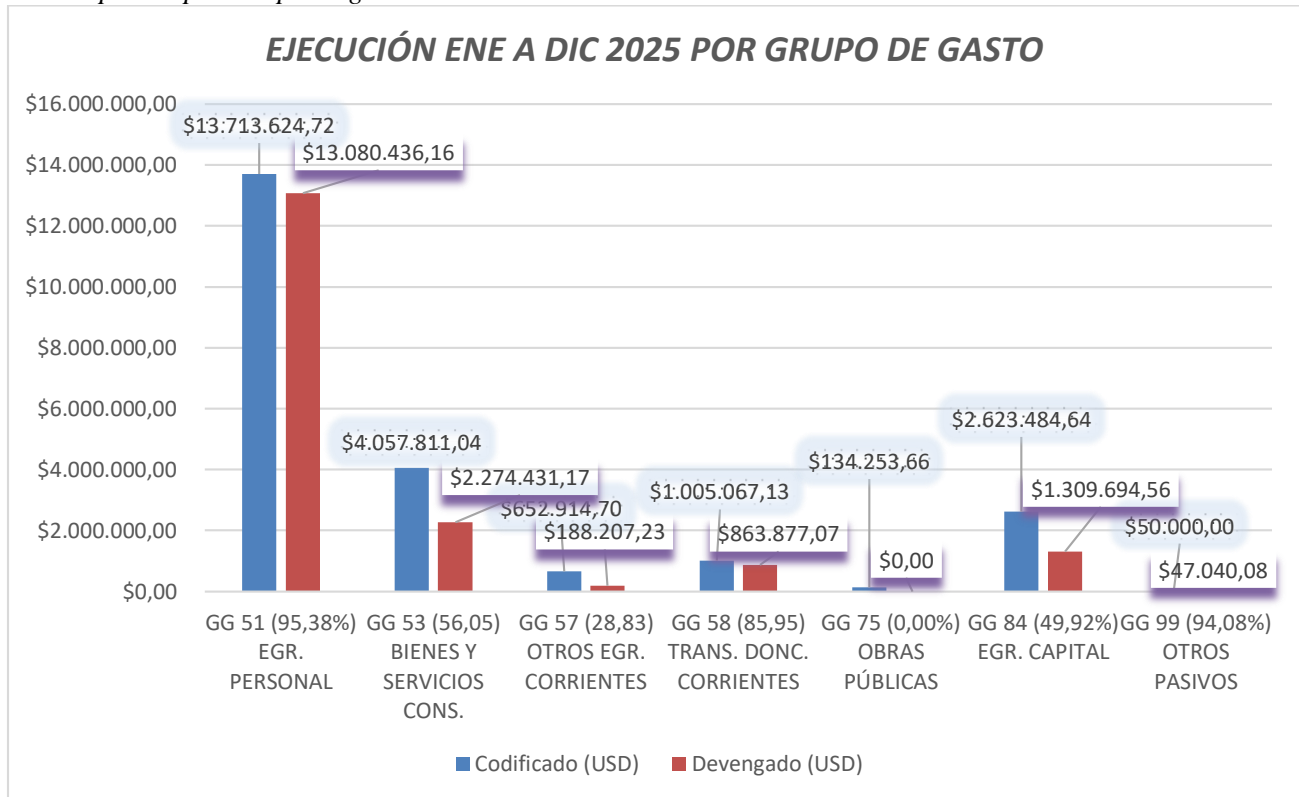
Tabla 10.-
Presupuesto por Grupo de gasto

Grupo de Gasto	Descripción Grupo de Gasto	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 13,763,624.72	\$ 13,713,624.72	\$ 13,080,436.16	95.38%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 4,674,862.07	\$ 4,057,811.04	\$ 2,274,431.17	56.05%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 392,827.65	\$ 652,914.70	\$ 188,207.23	28.83%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 959,416.92	\$ 1,005,067.13	\$ 863,877.07	85.95%
75	OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00	\$ 134,253.66	\$ 0.00	0.00%
84	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 1,453,315.19	\$ 2,623,484.64	\$ 1,309,694.56	49.92%
99	OTROS PASIVOS	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 47,040.08	94.08%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 17,763,686.27	79.88%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 6.-
Presupuesto por Grupo de gasto



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla 10 se muestra la ejecución presupuestaria de enero a diciembre del 2025 por Grupo de Gasto en el que se evidencia que el Grupo de Gasto 51 “Egresos en personal” alcanzó la mayor ejecución con un porcentaje del 95.3%; mientras que el Grupo de Gasto 57 “Otros egresos corrientes” obtuvo un porcentaje de ejecución del 28.83% siendo la ejecución menor en el año 2025.

Presupuesto por Fuente de Financiamiento

El presupuesto de la Universidad se alimenta a través de diversas fuentes:

Tabla 11.-

Presupuesto por Fuente de Financiamiento

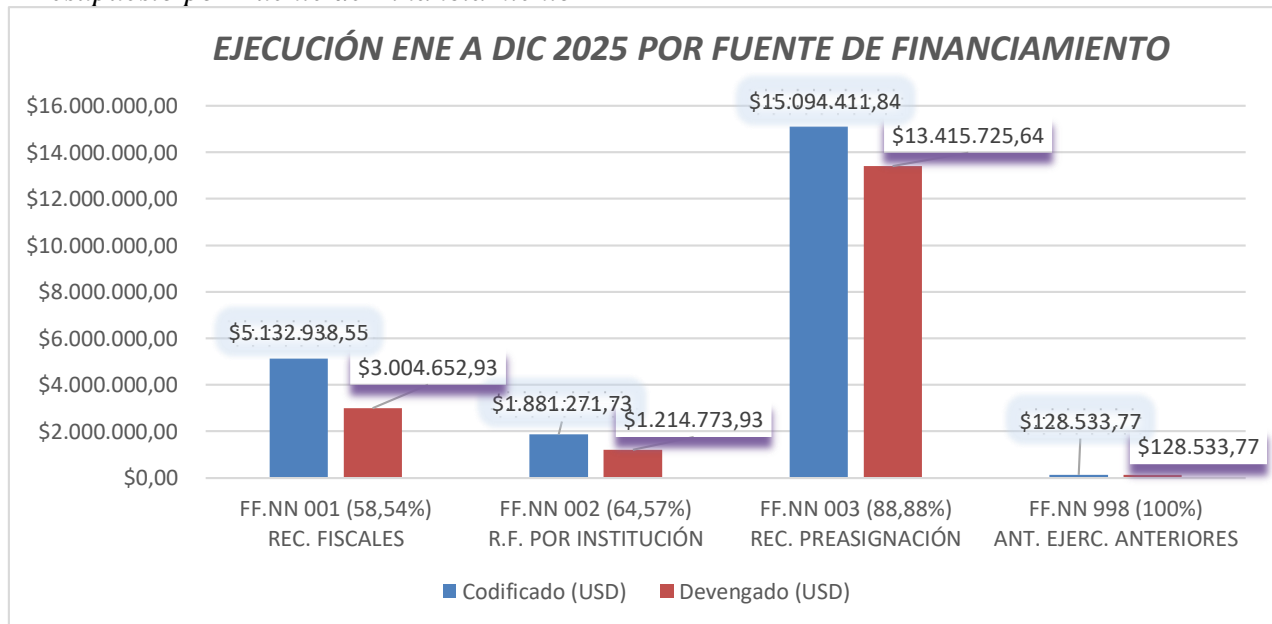
Fuente	Descripción	Asignado (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	Eficiencia
001	Recursos Fiscales	\$ 5,364,791.58	\$ 5,132,938.55	\$ 3,004,652.93	58.54%
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$ 2,039,369.00	\$ 1,881,271.73	\$ 1,214,773.93	64.57%
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	\$ 13,839,885.97	\$ 15,094,411.84	\$ 13,415,725.64	88.88%
998	ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00	\$ 128,533.77	\$ 128,533.77	100.00%
Total (USD):		\$ 21,244,046.55	\$ 22,237,155.89	\$ 17,763,686.27	79.88%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)

Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Gráfica 7.-

Presupuesto por Fuente de Financiamiento



Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La tabla 11 muestra el presupuesto codificado por fuente de financiamiento, la fuente 001 “Recursos fiscales”, este agrupa la asignación Constitucional por “Gratuidad” de la educación superior, el rubro histórico de “Funcionamiento” y la “Compensación por el Impuesto a la Renta”, los recursos asignados mediante la fuente 001 pueden ser usados en “Gasto Permanente” y “Gasto no Permanente” además, estos son asignados de igual manera por la Fórmula de Distribución de Recursos, dentro del presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar representa el 58,54% del presupuesto.

En la fuente 002 “Recursos fiscales generados por la institución” que significa el 64.57%.

En la fuente 003 “Recursos provenientes de preasignaciones” corresponde a lo determinado por la Ley del FOPEDEUPO y representa la mayor proporción del presupuesto con el 88,88% puede ser usado en Gasto Permanente y Gasto no Permanente, priorizando el pago de la nómina³, este rubro es asignado a la Universidad Estatal de Bolívar mediante la Fórmula de Distribución de Recursos.

Por último, la fuente 998 “Anticipos de ejercicios de años anteriores” que representa el 100% del presupuesto institucional.

Análisis de ejecución presupuestario por Programas

La Universidad Estatal de Bolívar dentro de su estructura presupuestaria asigna rubros a proyectos y programas estableciendo varias actividades y el costo de ejecución a cada una de ellas.

6. CONCLUSIONES

- Durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2025 se realizaron modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por la máxima autoridad y el Ministerio de Economía y Finanzas que permitieron atender los requerimientos institucionales de la Universidad dando cumplimiento a los objetivos y a lo estipulado en el Art. 6 Literal c de la LOES.
- Se evidencia un incremento considerable en la ejecución presupuestaria en el último trimestre comprendido entre octubre a diciembre del 2025 con un porcentaje de ejecución del 30.12%
- Durante el período de enero a diciembre del 2025 se efectuaron pagos de gastos de personal, con un porcentaje de ejecución del 95.38% Grupo 51 – Egresos en personal; bienes y servicios que permitieron el fortalecimiento de la economía local y que fueron cumplidas de acuerdo a las actividades planificadas por la Universidad, con un porcentaje de ejecución del 56.05% Grupo 53 – “Bienes y Servicios de Consumo”.
- El programa con mejor ejecución presupuestaria fue: Programa 84 “Gestión de la Vinculación con la Colectividad” con un porcentaje de ejecución del 97.23%, mientras que el programa con menor ejecución presupuestaria fue: Programa 01 “Administración Central” con un porcentaje de ejecución del 69.06%.
- El porcentaje de ejecución a diciembre del 2025 es del 79,88%.

5. RECOMENDACIONES

- Dar seguimiento a los planes operativos anuales (POA) de cada unidad académica y administrativa asegurando así una ejecución total del asignado a la Universidad.
- Implementar procesos óptimos y de mejora continua que permitan alcanzar al 100% cada una de las actividades planificadas por las unidades administrativas y académicas.

Datos	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre y Apellido	María Angélica Cadmen Vargas	Jorge Armando Zula Cujano	Jorge Armando Zula Cujano
Cargo	Analista de Planificación 1	Director	Director